

De conformidad con el artículo 177.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Secretaría para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.  
09/5125

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2009/02.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2009/02.

De conformidad con el artículo 177.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Secretaría para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.  
09/5126

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo del 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.810.015,94 euros y el estado de Ingresos a 6.810.015,94 euros, junto con sus bases de Ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Los Corrales de Buelna, 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Mercedes Toribio Ruiz.  
09/4916

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2009 para el ejercicio 2009.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2009 de modificación presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Cavada, 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.  
09/4866

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2009, el presupuesto general de la entidad local para el 2008, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 169 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.  
09/4915

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

*Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009 y plantilla de personal.*

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad de Servicios Sociales "Miera-Pisueña" para el ejercicio 2009, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villacarriedo, 31 de marzo 2009.—El presidente, Ángel Sainz Ruiz.  
09/4947

#### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### Secretaría General

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las perso-

nas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Secretaría General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Juego y Espectáculos, sitas en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Nº Exp.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
98/07	RUIZ RONDA, SONIA	72058943N	047-2-002032834
130/07	RUIZ RONDA, SONIA	72058943N	047-2-002032861
121/08	DISCO-BAR LA CASONA, S.C.	J39539085	047-2-002034196
104/08	COMAPUSA, S.L.	B39318050	047-2-002034260
92/08	DARMOUCH FAIZA	X0754647V	047-2-002034334
91/08	PIT BULL, S.C.	J39652409	047-2-002034410
140/08	DONASTORG GARCIA, CONFESORA	72141769S	047-2-002035002
147/08	FERNANDEZ DIAZ, JOSE LUIS	13909658V	047-2-002035022
149/08	HURTADO CAICEDO, FENIX	X3227856J	047-2-002035031
213/08	LOPEZ QUEIRUGA, S.C.	J39690052	047-2-002080950
174/08	COTA 48, S.C.	J39490677	047-2-002081090
131/08	DARMOUCH FAIZA	X0754647V	047-2-002080244
209/08	DUOS, S.C.	J39671201	047-2-002080960
192/07	SIGLO XVIII, S.C.	J39243449	047-2-002097616

Santander, 17 de marzo de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.  
09/4536

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### Secretaría General

#### Notificación de incoación de expediente sancionador

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 56/09

NOMBRE Y APELLIDOS: Leonardo Mulero Villegas

DOMICILIO: C/ Isla de Cuba, número 9, 3º Izquierda. Santander.

“Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 23 de enero de 2009, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Babylon, cuyo titular es don Leonardo Mulero Villegas, sitio en C/ Pizarro, número 3 bajo, de Santander y con categoría “ D “, se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 23 de enero de 2009, a las 5:45 horas, con 4 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (“Boletín Oficial de Cantabria” número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” número 46, del 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora,

### ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don Leonardo Mulero Villegas, en su condición de titular del establecimiento Babylon como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese al instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.”

Santander, 24 de marzo de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid  
09/4655